Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 26 de Abril 2010.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y de la ley K nº 2216 a efectos de solicitarle gestione ante la Agencia Río Negro Cultura, el siguiente Pedido de Informes:

Autores: **Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán**
Firmantes:

Teniendo en cuenta que:

La provincia cuenta con importantes y valiosos yacimientos Paleontológicos que son estudiados desde hace más de un siglo y que en cada campaña sigue entregando fósiles que aportan al conocimiento de la evolución, holotipos que atraen a científicos de todo el mundo.

Muchos museos de nuestro país y del mundo cuentan con fósiles de nuestra región.

La ley F nº 3041 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la Provincia de Río Negro y su reglamentación son unas excelentes herramientas para la preservación de nuestro patrimonio.

Se ha ido generando un polo científico paleontológico rionegrino con una Red de Museos, una clara intención de hacer cumplir las reglamentaciones, un asentamiento importante en General Roca con el Museo Patagónico de Ciencias Naturales, la Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad Nacional de Río Negro y su Instituto de Investigación.

Que se va generando la conciencia de la importancia de que la provincia tenga profesionales y técnicos asentados en la misma, que las investigaciones y preparaciones de fósiles se hagan localmente, que se pueda generar la producción de réplicas, de que sus museos guarden las piezas que son

halladas y que no se vayan del territorio provincial y que crezcan en sus patrimonios e infraestructuras, de que la generación de un polo científico provincial en medio de una zona de grandes yacimientos pueda generar un flujo de recursos económicos y alternativas laborales a la provincia a través de las actividades científicas y turísticas temáticas.

Por estas razones solicitamos se nos informe lo siguiente:

1. Si la Agencia Río Negro Cultura, que ejerce el poder de policía del patrimonio cultural de la Provincia tiene conocimiento de que en el Museo de The Field Museum de Chicago, Estados Unidos, se encuentra un valioso fósil extraído de la zona de Los Barriales al sur de Cerro Policía: un pariente de los velocirraptores, Buitreraptor gonzalezorum y si brindó la autorización para su salida del país y por cuánto tiempo.

2. Si tiene conocimiento si en ese mismo museo de Chicago existen otros fósiles de nuestra región. En tal caso, remita detalle de las piezas.

3. Indique, respecto al hallazgo del Buitreraptor gonzalezorum si el equipo de paleontólogos de la Fundación Félix de Azara (Universidad Maimónides), dirigidos por el Dr. Sebastián Apesteguía:

   a) solicitó las autorizaciones previstas en la ley F n° 3041.

   b) si inició el trámite correspondiente.

   c) si tuvo autorización provisoria o definitiva.

   d) si declaró el hallazgo.

   e) si solicitó las autorizaciones para que el Buitrerraptor salga de la provincia y del país y en que Museo provincial estuvo el fósil mencionado.

4. Si el referido equipo cumplió con los mismos trámites del punto 3) con los fósiles de los que se atribuye sus hallazgos y las publicaciones científicas en la prestigiosa revista internacional Nature: Araripesuchus buitreraensis, esfenodonte Kaikaifilusaurus avelasi y Najash rionegrina.

5. Qué autorizaciones de campañas paleontológicas tuvo el Dr. Sebastián Apesteguía en los últimos diez años y en cuáles cumplió en todos los aspectos legales, esto en

el marco de la vigencia de la ley F n° 3041 y su reglamentación y donde se encuentran los fósiles extraídos de las mismas.

6. Qué informe sobre la existencia de un Registro Patrimonial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos de la Provincia de Río Negro, si se encuentra actualizado, y sobre la realidad de los inventarios de los museos.

7. Informe si recibió denuncias sobre la existencia de campañas no autorizadas, extracciones y movimientos de fósiles sin autorización e informe las acciones administrativas y judiciales realizadas y las multas impuestas por estos hechos.

8. Remita listados de autorizaciones que haya otorgado la autoridad de aplicación de la ley F n° 3041, referentes a la salida del territorio provincial de piezas y/o colecciones de objetos arqueológicos o paleontológicos, ya sea hacia otras provincias o hacía países extranjeros desde la vigencia de la ley.

Atentamente.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, a pedido de los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN, Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO, Manuel Alberto VAZQUEZ e Irma HANECK ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley k n° 2216, en relación a la aplicación de la ley F n° 3041 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia, se sirva remitir e informar lo siguiente:

1. Si la Agencia Río Negro Cultura, que ejerce el poder de policía del patrimonio cultural de la provincia tiene conocimiento de que en el Museo de The Field Museum de Chicago, Estados Unidos, se encuentra un valioso fósil extraído de la zona de Los Barriales al sur de Cerro Policía: un pariente de los velocirraptores, buitreraptor gonzalezorum y si brindó la autorización para su salida del país y por cuánto tiempo.

2. Si tiene conocimiento si en ese mismo museo de Chicago existen otros fósiles de nuestra región. En tal caso, remita detalle de las piezas.

3. Respecto al hallazgo del buitreraptor gonzalezorum, si el equipo de paleontólogos de la Fundación Félix de Azara (Universidad Maimónides), dirigido por el doctor Sebastián Apesteguía:

   a) Solicitó las autorizaciones previstas en la ley F n° 3041.

   b) Si inició el trámite correspondiente.

   c) Si tuvo autorización provisoria o definitiva.

   d) Si declaró el hallazgo.

   e) Si solicitó las autorizaciones para que el buitrerraptor salga de la provincia y del país y en qué museo provincial estuvo el fósil mencionado.

4. Si el referido equipo cumplió con los mismos trámites del punto 3) con los fósiles de los que se atribuye sus hallazgos y las publicaciones científicas en la prestigiosa revista internacional Nature: Araripesuchus buitreraensis, esfenodonte Kaikaifilusaurus avelasi y Najash rionegrina.

5. Qué autorizaciones de campañas paleontológicas tuvo el doctor Sebastián Apesteguía en los últimos diez (10) años y en cuáles cumplió en todos los aspectos legales, esto en el marco de la vigencia de la ley F nº 3041 y su reglamentación y dónde se encuentran los fósiles extraídos de las mismas.

6. Sobre la existencia de un Registro Patrimonial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos de la provincia, si se encuentra actualizado y sobre la realidad de los inventarios de los museos.

7. Si recibió denuncias sobre la existencia de campañas no autorizadas, extracciones y movimientos de fósiles sin autorización, las acciones administrativas y judiciales realizadas y las multas impuestas por estos hechos.

8. Listados de autorizaciones que haya otorgado la autoridad de aplicación de la ley F nº 3041, referentes a la salida del territorio provincial de piezas y/o colecciones de objetos arqueológicos o paleontológicos, ya sea hacia otras provincias o hacia países extranjeros desde la vigencia de la ley.

VIEDMA, 28 de abril de 2010.